



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 046-2023-MPH/CM.

Huancabamba, 12 de julio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2023-MPH-CM, de fecha 12 de julio del 2023; el Expediente N° 1014-2023-MPH/TD, de fecha 01 de febrero del 2023, mediante el cual ingresa la solicitud, presentada por el ST.2 PNP. Carlos M. Dieguez Romero, el Informe N° 026-2023-MPH/ING.DNOC, de fecha 12 de abril del 2023, emitido por el asistente de la Oficina de Obras y Maquinaria, la Carta N° 0156-2023/MPH-OOM/ING.CGAG, de fecha 16 de mayo del 2023, emitida por el Jefe de la Oficina de Obras y Maquinaria; el Informe N° 129-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural; el Informe N° 1335-2023-GA-OL-ADQUISICIONES/MPH, de fecha 20 de junio del 2023, emitido por el Jefe de Adquisiciones; el Informe N° 1712-2023-MPH-GPP, de fecha 26 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 1793-2023-MPH-DISCH-OL, de fecha 03 de julio del 2023; emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 927-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 04 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0242-2023-MPH-SEC.GRAL/KRCM, de fecha 05 de julio del 2023; emitido por la Gerencia de Secretaría General; el Dictamen N° 016-2023-MPH-CEPCDICTIYAL, de fecha 06 de julio del 2023; y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 1014-2023/TD, de fecha 01 de febrero del 2023, ingresa la solicitud presentada por el ST2 PNP. Carlos M. Dieguez Romero, quien solicita al señor alcalde provincial, el apoyo con bienes fungibles que serán utilizados para el mejoramiento y presentación del Puesto Sanitario Policial de su comunidad;

Que, mediante Informe N° 26-2023-MPH/ING.DNOC, de fecha 12 de abril del 2023, el asistente de la oficina de Obras y Maquinaria, Ing. Dagner Nayid Ojeda Castillo, emite informe de Inspección y evaluación del Puesto Sanitario Policial, manifestando lo siguiente:

- La pintura se ha destruido por falta de mantenimiento, enlucidos de muros también deteriorados.
- La infraestructura del local se encuentra en deterioro por el tiempo transcurrido desde la construcción, a la fecha y por las inclemencias del tiempo (fuertes lluvias, cambio climático entre otros).
- Se recomienda impermeabilizarla con algún tipo de membrana o pintura bituminosa para evitar el paso del





Viene del Acuerdo de Concejo N° 046-2023-MPH.ALC.de fecha 12 de julio del 2023 pág. (02 de 02).

agua que humedezca la pared.

Con Carta N° 0156-2023/MPH-OOM/ING.CGAG, de fecha 16 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Obras y Maquinaria, alcanza a la Gerencia de Infraestructura el informe de Inspección Técnica realizada.

Que, mediante Informe N° 0129-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 29 de mayo del 2023, la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, remite informe de inspección Técnica a la Gerencia Municipal, para su trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 1335-2023-GA-OL-ADQUISICIONES/MPH, de fecha 20 de junio del 2020, el jefe de Adquisiciones, alcanza el estudio de mercado al jefe de la oficina de logística para el apoyo del puesto sanitario municipal, por la suma de S/. 2,045.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 1712-2023-MPH-GPP, de fecha 26 de junio del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del apoyo con materiales de construcción al puesto sanitario policial de Huancabamba, por un monto de S/.2,045.00 (Dos Mil Cuarenta y Cinco con 00/100 soles).

Con Informe N° 1793-2023-MPH-DISCH-OL, de fecha 03 de julio del 2023, el jefe de la Oficina de Logística, alcanza al señor alcalde, el estudio de mercado sobre los materiales para apoyo con bienes fungibles que serán utilizados para el mejoramiento y presentación del Puesto Sanitario Policial de su comunidad.

Que, mediante Informe N° 927-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 04 de julio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, emite opinión legal sobre el apoyo con materiales de construcción al puesto sanitario policial de Huancabamba, manifestando lo siguiente:

- Corresponde al Concejo Municipal, aprobar el otorgamiento del apoyo económico a favor del jefe del Puesto Sanitario PNP de Huancabamba, para que pueda mejorar las instalaciones, del referido puesto Sanitario, apoyo que asciende al monto de S/. 2,045.00 Soles.

Que el Artículo 71 del D. L N° 1440, respecto a las Subvenciones a personas jurídicas en su numeral 71.3 establece "(...) **En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad**".

Que, mediante el Dictamen N° 016-2023-MPH-CEPCDICTY AL/PDTE, de fecha 06 de julio del 2023, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, emite opinión favorable, opinando que corresponde al Concejo Municipal, APROBAR el otorgamiento del apoyo económico a favor del jefe del Puesto Sanitario PNP de Huancabamba, para que pueda mejorar las instalaciones del referido puesto sanitario, monto que asciende a S/. 2,045.00 Soles.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME de los once miembros del Concejo Municipal, el trámite de dispensa de lectura y aprobación del acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo con materiales de construcción al Puesto Sanitario Policial de Huancabamba, por un monto de S/. 2,045.00 (Dos Mil Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), para el mejoramiento y presentación del Puesto Sanitario Policial.





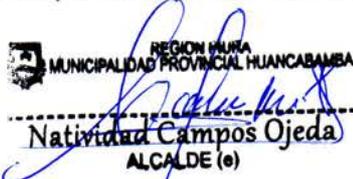
Viene del Acuerdo de Concejo N° 046-2023-MPH.ALC.de fecha 12 de julio del 2023 pág. (02 de 02).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural; Oficina de Logística el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Logística y demás unidades orgánicas de la entidad, para su conocimiento

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Informática y Estadística, su publicación del presente Acuerdo en la página Web del Portal Institucional, (www.munihuancabamba.gob.pe),

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Natividad Campos Ojeda
ALCALDE (e)



C/c
Alcaldía
GM.
GAJ
GADM
Of. Logística
Of. Regidores
Archivo (02)
HLC/Krom

